

**Título completo: ley 1821 del 30 de diciembre de 2016**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA EDAD MÁXIMA PARA EL RETIRO FORZOSO DE LAS PERSONAS QUE DESEMPEÑAN FUNCIONES PÚBLICAS**

**Tema en síntesis:** dispone que la edad de retiro forzoso para las personas que desempeñan funciones públicas será la de 70 años, que una vez cumplidos causarán el retiro inmediato del cargo que desempeñen.

**Lista de temas importantes que trae la ley:**

1. Se exceptúan de esta disposición los funcionarios de elección popular y los mencionados en el artículo 1 ° del Decreto-ley 3074 de 1968.
2. La ley no modifica las disposiciones respecto al acceso al derecho de pensión de jubilación, quienes en vigencia de la presente ley decidan permanecer en sus cargos podrán hacerlo siempre y cuando sigan contribuyendo al régimen general de seguridad social, salud y pensión.